



RADICADO NO.: QUILLA-2026-0063163

BARRANQUILLA 14 marzo 2026.

SEÑOR
ANONIMOCALLE 34 N° 43-31
BARRANQUILLA

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0046297

Asunto: RESPUESTA A PETICIÓN FORMAL A SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y REPORTE DE INTERÉS GENERAL – INSPECCIONES SANITARIAS POR ALERTA DE "ELECTROLIT" EN BARES.

Por medio de la presente, y con mi acostumbrado respeto, llego ante usted, con el fin de entregar respuesta al derecho de petición trasladado por la Agencia Distrital de Infraestructura y radicada ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con código de registro EXT-QUILLA-2026-0046297, en la cual manifiesta:

(...) “En ejercicio del derecho de petición en interés general consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011, se solicita de manera respetuosa a esta Secretaría suministrar información sobre las acciones de vigilancia adelantadas en relación con la alerta sanitaria emitida por el INVIMA el 17 de diciembre de 2025, frente al consumo masivo del producto "Electrolit" en establecimientos nocturnos.

Dada la relevancia de este asunto para la salubridad pública, se formulan los siguientes interrogantes:

- 1. Estadística de vigilancia: ¿Cuál es el número total de establecimientos (específicamente bares) que han sido auditados o inspeccionados por esta Secretaría a la fecha con ocasión de la mencionada alerta?*
- 2. Acciones de control: ¿Qué medidas de seguridad o preventivas (como suspensiones de actividad o decomisos de producto) han sido impuestas a los establecimientos auditados?*
- 3. Proyección de vigilancia: ¿Qué cronograma de visitas o estrategias de control se tienen previstas para los próximos meses con el fin de asegurar que este producto se expendan conforme a las normas técnicas vigentes?*

Al tratarse de una solicitud de interés general, se solicita que la respuesta sea publicada en los canales oficiales de información de la Secretaría para conocimiento de la ciudadanía”.

La Oficina de Salud Pública de la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, a través del talento humano adscrito al programa de Alimentos y Bebidas hasta la fecha no ha encontrado situaciones sanitarias que generen la aplicación de medidas sanitarias de seguridad a los establecimientos inspeccionados donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

Ahora bien, es menester informarle que la Oficina de Salud Pública cuenta con un plan de acción donde se encuentran definidas las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario que ejecutaran los programas de alimentos y medicamentos y en el desarrollo de esas acciones se vigila y se continuará vigilando que la comercialización del producto Electrolit cumpla con la normatividad sanitaria vigente.

Esperamos haberle dado respuesta a su solicitud y quedando a su entera disposición.

Atentamente,

Carmen Isabel Lopez Urdaneta

CARMEN ISABEL LOPEZ URDANETA

JEFE OFICINA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA

Aprobado el: 14/marzo/2026 05:11:57 p. m.

Hash: CEE-0c4536f426e3c103790c550f18a6ef0de30f1abd

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Antonio Joaquin Torregrosa Fuentes	atorregrosa [12/marzo/2026 10:05:19 a. m.]
Revisó	Eduardo Pitre Gomez	epitre [13/marzo/2026 09:03:12 a. m.]
Aprobó	Carmen Isabel Lopez Urdaneta	clopezu [14/marzo/2026 05:11:57 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.